



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	Sucesión Intestada
Solicitante:	Elpidia de Jesús Hernández Muñoz
Causante:	Carlos Enrique Hernández
Radicado:	05001-40-03-010- 2019-00903-00
Decisión	No accede – Corrige – Ordena emplazar - Tiene notificado por conducta concluyente

En atención a los memoriales que anteceden y aportados por el abogado Oscar Mario Granada Correa, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No se accede a la solicitud de corrección del auto del 23 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto es María Adela y no **María Adiela** como se encuentra plasmado en el mencionado auto, toda vez que en la solicitud de la presente demanda y en el auto que admite la apertura de la sucesión se encuentra plasmado así.

SEGUNDO: Se accede a la corrección de los nombres de los señores **Fernando de Jesús Hernández Muñoz** y **Jhon Jairo Hernández Muñoz**, toda vez que, por error en auto del 23 de septiembre de 2020, quedaron incorrectamente mencionados como Jesús Hernández Muñoz y Jhon Jairo Hernández Gutiérrez.

Por lo anterior, se ordena mediante secretaria emplazar a los señores **Fernando de Jesús Hernández Muñoz** y **Jhon Jairo Hernández Muñoz**, mediante publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte de la secretaría, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Tener notificada por conducta concluyente a la señora **Nubia del Socorro Hernández Muñoz**, del auto de fecha 09 de septiembre de 2019, que ordenó citarla y manifestó que acepta la herencia con beneficio de inventario, teniendo en cuenta el poder otorgado al abogado Oscar Mario Granada Correa.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **Oscar Mario Granada Correa** portador de la tarjeta profesional N°139.945 del C. S. de la Judicatura para que, de conformidad con el poder allegado, represente a la heredera indicada en el numeral anterior en la sucesión de la referencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cd5c54466c0ff30066619d18115dff5cffcd6f64f4f584e65489117bd4b885

Documento generado en 29/10/2020 02:25:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>